



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL: CREADO POR ORDENANZA N° 32/92, SANCIONADA CON FECHA 31 DE AGOSTO DE 1992 Y PROMULGADA POR DECRETO N° 157/92, DE FECHA 16 DE SEPTIEMBRE DE 1992.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Intendente Municipal

LUIS HORACIO AZAR

Secretaria de Gobierno y Coordinación:

MARÍA NILDA B. PATIÑO

ORDENANZAS

ORDENANZA N° 813 14/05/2014

Artículo 1°- AUTORIZARSE al DEM a otorgar un descuento de hasta un 15% sobre las tasas adeudadas y las que comprendan el año 2014 correspondiente a lo establecido en el Art. 92 de la Ordenanza N° 801/2013, concordantes y correlativas. El que tendrá una vigencia desde el 15 de Mayo de 2014 al 15 de Agosto de 2014.

Artículo 2°- Cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Departamento Ejecutivo Municipal, al Registro Municipal y archívese

ORDENANZA N° 814 14/05/2014

Artículo 1°- AUTORIZARSE al D.E.M. a seleccionar la contratista, que provea la mano de obra para la construcción de las veredas en zona céntrica de la localidad de Tanti por tramos, utilizando la figura de concurso de precios privado por invitación a tres oferentes con la presentación de tres presupuestos, también se aceptaran presupuestos de oferentes que lo realicen de forma espontánea.

Artículo 2°- Cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Departamento Ejecutivo Municipal, al Registro Municipal y archívese.

ORDENANZA N° 815 14/05/2014

Artículo 1°- ADJUDICARSE a la Sra. Sandra Paola Correa (DNI 30.470.535), en concepto de donación con cargo, el terreno denominado catastralmente como 36-06-037-011, Mz. Of. 62, Lt. Of. 11, B° El Parador.

Artículo 2°- El cargo impuesto en el artículo anterior es que el lote en cuestión solo podrá ser utilizado por la Señora Sandra Paola Correa (DNI 30.470.535), a los fines de la construcción de una vivienda para uso de su grupo familiar, no pudiendo enajenarse, hipotecarse, etc. hasta dentro de diez (10) años de la presente, salvo autorización expresa del Concejo Deliberante.

Artículo 3°- Cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Departamento Ejecutivo Municipal, al Registro Municipal y archívese.

ORDENANZA N° 816 21/05/2014

Artículo 1°- AUTORIZARSE la actualización del presupuesto para la remodelación de veredas en calles San Martín y Belgrano entre calles Corrientes y Tierra del Fuego, de esta Localidad de Tanti.-

Artículo 2°- Los obligados al pago de las obras podrán hacerlo de la siguiente forma:

A- **Pago de Contado:** Hasta los treinta días de finalizado la obra el contribuyente gozará de un descuento del 10% sobre el monto del total de la obra.

B- **Pago en cuotas :** Adhesión hasta los treinta días de finalizada la obra:

- Plan de 6 cuotas mensuales, iguales y consecutivas sin interés de financiación.
- Plan de 12 cuotas con una tasa de interés del 2,0 % mensual sobre saldos.
- Plan de 18 cuotas con una tasa de interés del 2,5 % mensual sobre saldos.
- Plan de 24 cuotas con una tasa de interés del 3,0 % mensual sobre saldos.
- Plan de 36 cuotas con una tasa de interés del 3,0 % mensual sobre saldos.

Artículo 3°- Las características técnicas de la obra, su Presupuesto de Ejecución y prorrateo por frentista, se encuentran especificados en el Anexo I que forma parte de la presente.

Artículo 4°- Debiendo el Departamento Ejecutivo notificar en forma fehaciente a los frentistas el monto a pagar por la obra a su cargo, (por m2 de vereda) como así también el régimen de facilidades al que podrán adherirse, debiendo suscribir la modalidad elegida dentro de los treinta (30) días de notificado; en caso contrario se procederá como si fuera pago único.

Artículo 5°: Cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Departamento Ejecutivo Municipal, al Registro Municipal y archívese.

ORDENANZA N° 817 28/05/2014

Artículo 1°- DECLÁRANSE de Interés Público y Pago Obligatorio las obras de pavimento articulado para las calles Malvinas entre calles Ferrer y Ushuaia y calles Ferrer, Rawson y Ushuaia de esta Localidad.-

Artículo 2°- El régimen de pago a aplicar será de la siguiente manera:

C- **Pago de Contado:** Hasta los treinta días de finalizada la obra el contribuyente gozará de un descuento del 10% sobre el monto del total de la misma.

D- **Pago en cuotas :** Adhesión hasta los treinta días de finalizada la obra:

- Plan de 6 cuotas mensuales, iguales y consecutivas sin interés de financiación.
- Plan de 12 cuotas con una tasa de interés del 2,0 % mensual sobre saldo.
- Plan de 18 cuotas con una tasa de interés del 2,5 % mensual sobre saldo.
- Plan de 24 cuotas con una tasa de interés del 3,0 % mensual sobre saldo.

Artículo 3°- Las características técnicas de la obra, su Presupuesto de Ejecución y prorrateo por frentista, se encuentran especificados en el Anexo que forma parte de la presente.

Artículo 4°- Debiendo el Departamento Ejecutivo notificar en forma fehaciente a los frentistas el monto a pagar por la obra a su cargo, (por m2 de pavimento) que resulta del ancho del terreno por la mitad de la calzada, como así también el régimen de facilidades al que podrán adherirse, debiendo suscribir la modalidad elegida dentro de los treinta (30) días de notificado; en caso contrario se procederá como si fuera pago único.

Artículo 5°- CRÉASE el Registro de Oposición a la obra de Pavimento Articulado, dispuesta en el Artículo 1° de la presente Ordenanza. El mismo quedará abierto en la Sede Municipal por el término de treinta (30) días, a partir del tercer día de suscripto el Decreto establecido en el Artículo 3° de la presente.

Artículo 6°- Sólo se encontrarán habilitados a formular oposición los directamente obligados a abonar las contribuciones por mejoras mencionadas en el Artículo 1°.

Artículo 7°- La formulación de Oposición deberá estar debidamente fundada en circunstancias individuales acreditables, no siendo atendibles las consideraciones de situaciones genéricas.

Artículo 8°- El Departamento Ejecutivo evaluará las oposiciones, considerando

como válidas solo aquellas que se ajusten a lo estipulado en el Artículo anterior.

Anexo

OBRA: PAVIMENTO ARTICULADO.

UBICACIÓN: CALLES MALVINAS, FERRER, RAWSON Y USHUAIA.

COMITENTE: MUNICIPALIDAD TANTI - CÓRDOBA.

PRESUPUESTO			
MATERIALES	UNIDAD	PRECIO UNIT.	TOTAL
PAVIMENTO ARTICULADO	1554 M2	\$ 110.00	\$ 170.940
ARENA GRUESA PARA BASE	70 M3	\$ 280.00	\$19.600.00
ARENA FINA (Para / Tomado de Juntas)	10 M3	\$ 380	\$ 3.800.00
TOTAL MATERIALES			\$ 194.340.00

PRESUPUESTO MANO DE OBRA			
MANO DE OBRA	UNIDAD	PRECIO UNIT.	TOTAL
COLOCACIÓN DE PAVIMENTO ARTICULADO	1551 M2	\$ 90.00	\$ 139.590.00
MOVIMIENTO DE SUELO (Moto Niveladora)	7 DÍAS	\$ 5.400	\$ 37.800.00
PREPARACIÓN DE BASE	1.551 M2	\$ 30.00	\$ 46.620.00
TOTAL MANO DE OBRA			\$ 224.010.00

TOTAL MATERIALES	\$ 194.340.00
TOTAL MANO DE OBRA	\$ 224.010.00
TOTAL GENERAL	\$ 418.350.00

PROYECTO Y CONDUCCIÓN TÉCNICA 7% DE \$ 418.350.00	\$ 29.284.00
--	---------------------

TOTAL MONTO DE OBRA	\$447.634.00
----------------------------	---------------------

SON PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO

TOTAL METROS CUADRADOS (M2)	1.554.00 M2
------------------------------------	--------------------

VALOR POR METRO CUADRADO \$ 447.634.00 % 1.554 M2 = \$ 288.00 M2

Artículo 9°- Si las Oposiciones computadas exceden el Treinta (30%) por ciento de los directamente obligados a contribuir por la obra, se entenderá por rechazada la viabilidad de ejecución de la misma.

Artículo 10°- La apertura del Registro de Oposición se publicará por tres (3) días en los medios radiales y/o audiovisuales de la localidad y en la página Web, además de notificar a cada beneficiario directo de la obra.

Artículo 11°- Cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al D.E.M, al Registro Municipal y archívese.

ORDENANZA N° 818 28/05/2014

Artículo 1°- Adjudicase a la Sra. María Mirta Merlo (DNI 17.989.004), en concepto de **donación con cargo**, el inmueble

denominado catastralmente como 36-06-037-003, Mz. Of. 62, Lt. Of. 3, B° El Parador de la localidad de Tanti.

Artículo 2°- El cargo impuesto en el artículo anterior es que el lote en cuestión solo podrá ser utilizado por la Sra. María Mirta Merlo (DNI 17.989.004), a los fines de la construcción de una vivienda para uso de su grupo familiar, no pudiendo enajenarse, hipotecarse, etc. hasta dentro de diez (10) años de la presente, salvo autorización expresa del Concejo Deliberante.

Artículo 3°- Cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Departamento Ejecutivo Municipal, al Registro Municipal y archívese.

DECRETOS

DECRETO N° 099 06/05/2014

Artículo 1°- Declárase de Interés Municipal la *Décimo Sexta Edición del Foro Internacional de Emprendedores (FIE)*, evento organizado por la Fundación Junior Achievement Córdoba, que se llevará a cabo entre los días 12 y 16 de Mayo del corriente año en la localidad de Tanti.

Artículo 2°- El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Coordinación, Sra. María Nilda B. Patiño.

Artículo 3°- Cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 100 06/05/2014

Art. 1°- Incorpórase al Profesor Juan Carlos Díaz. (DNI 18.461.839) al Programa Permanente de Atención al Niño y la Familia dependiente del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia a partir del mes de Febrero hasta Diciembre del corriente.

Art. 2°- Asígnase al Profesor mencionado en el artículo 1° del presente la suma mensual de Pesos Seiscientos Veinticinco (\$ 625.00.-) por el dictado de clases de folclore, monto que deberá ser imputado a la cuenta 1.3.05.02.03.03 (Becas). Dicho subsidio se concederá mientras permanezca el referido programa o por decisión del Departamento Ejecutivo Municipal.

Art. 3°- Refréndese, cúmplase, publíquese, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 101 09/05/2014

Artículo 1° - Dejar sentado el pago de ayudas monetarias efectuado a personas no pudientes e instituciones de la localidad, concretadas durante el pasado año 2013.

Artículo 2° - Impútese el gasto en las partidas correspondientes.-

Artículo 3° - Comuníquese, publíquese, dese al registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 102 12/05/2014

Artículo 1°: Declárase de interés Municipal y turístico el Proyecto de obras presentado por la Asociación Colonia de Vacaciones del Personal del Banco de la Provincia de Buenos Aires, a realizarse en su residencia serrana de Tanti.

Artículo 2°: El Departamento Ejecutivo Municipal hace llegar su agradecimiento a esta Empresa que con su inmejorable aporte contribuye a acrecentar el patrimonio turístico de nuestra localidad.

Artículo 3°: Refrenda el presente, la Secretaria de Gobierno y Coordinación, Sra. María Nilda Patiño.

DECRETO N° 103 12/05/2014

Artículo 1°- Dispóngase de la suma de Pesos Siete Mil Quinientos (\$ 7.500.-), monto que será dividido y otorgado en iguales proporciones a las personas que se enuncian en Anexo I. La entrega se hace en concepto de Subsidio Excepcional a fin de que cada caso en particular pueda paliar necesidades urgentes de sus respectivas familias.

Anexo I

NOMBRE Y APELLIDO	D.N.I	MONTO ENTREGADO
CONTI, Maximiliano J.	26.076.252	\$ 1.875. 00.-
ESPOSITO, Fabio M.	23.674.343	\$ 1.875. 00.-
PEREZ, Eduardo	28.343.911	\$ 1.875. 00.-
GARCÍA, Juan Carlos	22.118.652	\$ 1.875. 00.-

Artículo 2°- Los egresos que ocasionen la ejecución del presente serán imputados a la partida 1.3.05.02.01 (SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL).

Artículo 3°- Refrendase, Comuníquese, publíquese, dese al R.M. y archívese.

DECRETO N° 104 12/05/2014

Art. 1°- Incorpórase al Profesor Martín Burghini (DNI 22.026.030) al Programa Permanente de Atención al Niño y la Familia dependiente del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia a partir del mes de Mayo del corriente, para dar comienzo a las clases de cerámica en las instalaciones de la Guardería Municipal.

Art. 2°- Asígnase al Profesor mencionado en el artículo 1° del presente la suma mensual de Pesos Seiscientos Veinticinco (\$ 625.00.-) por el dictado de clases de cerámica, monto que deberá ser imputado a la cuenta 1.3.05.02.03.03 (Becas). Dicho subsidio se concederá mientras permanezca el referido programa o por decisión del Departamento Ejecutivo Municipal.

Art. 3°- Refréndese, cúmplase, publíquese, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 105 12/05/2014

Artículo 1°- Otórgase una compensación de Pesos Cinco Mil Quinientos (\$ 5.500.-) a la Sra. Evangelina del Valle Chungara (DNI 31.742.940) por la colaboración que ésta brindara a la Directora del Centro de Salud, Dr. José Aneine.

Artículo 2°- Estas erogaciones deberán ser imputadas a la Cuenta N° 1.1.03.19 (Servicios Centro de Salud).

Artículo 3°- El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Coordinación.

Artículo 4°- Cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 106**12/05/2014**

Artículo 1° - Otórgase al Sr. Daniel Ernesto Gonzalez (DNI 27.894.921) la suma de pesos ciento ochenta (\$ 180, 00.-) en concepto de compensación por la colaboración brindada a la Municipalidad de Tanti en la Final del Campeonato de Kartings a Rulemanes, llevada a cabo en el mes de Abril de 2014.

Artículo 2° - Otórgase al Sr. Daniel Bialogorski (DNI 12.667.361) la suma de pesos trescientos (\$ 300, 00.-) en concepto de compensación por la colaboración brindada a la Municipalidad de Tanti en la Final del Campeonato de Kartings a Rulemanes, llevada a cabo en el mes de Abril de 2014.

Artículo 3° - Impútanse los gastos referidos en el artículo precedente a la Cuenta N° 1.1.03.10 (Publicidad y Propaganda).

Artículo 4° - Cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 107**14/05/2014**

Artículo 1° - Otórgase al Sr. Telmo Ariel Suarez (DNI 22.747.375) la suma mensual de Pesos Un Mil Quinientos (\$ 1.500, 00.-) en concepto de Subsidio a fin de que éste pueda solventar los gastos que demanda la grave enfermedad que padece.

Artículo 2° - Esta erogación deberá ser imputada a la Cuenta N° 1.3.05.02.01 (Salud y Asistencia Social).

Artículo 3° - El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Coordinación.

Artículo 4° - Cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 108

Sin legislar.

DECRETO N° 109**14/05/2014**

Artículo 1° - Compénsese la Ordenanza del Presupuesto Vigente, en lo concerniente a Gastos de la siguiente manera:

CTA.	PARTIDAS A INCREMENTAR	P.V	INCREMENTO	P.R
1.1.01.02.02.05	ADICIONALES PERS.TEMP	33,000.00	50,000.00	83,000.00
1.3.05.02.05	GASTOS DEP.CULTY RECREACION	35,000.00	20,000.00	55,000.00
2.1.08.01.01.06	OBRAS DIVERSAS	90,000.00	110,000.00	200,000.00
2.1.08.01.01.08	MEJORAS ESPACIOS PUB.URB.	70,000.00	50,000.00	120,000.00
3.1.01.02.02	RETENCIONES APROSS	310,000.00	20,000.00	330,000.00
	TOTAL A INCREMENTAR		250,000.00	
CTA.	PARTIDAS A DISMINUIR	P.V	DISMINUCION	P.R
1.1.01.10	CRED.A DIC.RE	2,932,000.00	50,000.00	2,882,000.00

	FUERZO PARTIDA			
1.3.05.04	CRED.A DIC.REFUERZO PARTIDA	975,000.00	20,000.00	955,000.00
2.1.08.01.01.03	OBRAS ALUMB. PUBLICO	166,000.00	60,000.00	106,000.00
2.1.08.04	CRED.A DIC.RE FUERZO PARTIDA	2,500,000.00	100,000.00	2,400,000.00
3.1.01.02.05	RET.SERV.SOCIALES	10,000.00	10,000.00	-
3.1.01.02.07	RET.AL PERSONAL MUTUAL	10,000.00	10,000.00	-
	TOTAL A DISMINUIR		250,000.00	

Artículo 2° - Con la presente compensación que lleva el N° 2 la Ordenanza General de Presupuesto no varía, manteniéndose el total general del Presupuesto de Gastos y Cálculos de Recursos, en la suma de Pesos Cuarenta y dos millones Doscientos Setenta y Ocho mil Quinientos Noventa y Siete con 72/100 (\$ 42.278.597,72).-

Artículo 3° - Refréndese, comuníquese, publíquese, dese copia al C.D. y T.C. pase al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 110**15/05/2014**

Artículo 1° - Derógase el Decreto N° 003/12, de fecha 05 de enero de 2012 por los motivos expuestos ut supra.

Artículo 2° - Refréndese, cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 111**15/04/2014**

Artículo 1° - Otórgase una compensación de Pesos Tres Mil Cuatrocientos Sesenta y Seis (\$ 3.466, 00.-) a la Sra. Evangelina del Valle Chungara (DNI 31.742.940) por la colaboración que ésta brindara a la Directora del Centro de Salud, Dr. José Aneine.

Artículo 2° - Estas erogaciones deberán ser imputadas a la Cuenta N° 1.1.03.19 (Servicios Centro de Salud).

Artículo 3° - El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Coordinación.

Artículo 4° - Cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 112**16/05/2014**

Artículo 1° - Promúlgase con fuerza de Ordenanza N° 813/14 "Plan de Pago Excepcional"; sancionada por el Concejo Deliberante de Tanti con fecha 14 de mayo de 2014.

Artículo 2° - Refréndese, cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 113**16/05/2014**

Artículo 1° - Promúlgase con fuerza de Ordenanza N° 814/14 "Construcción de Veredas Zona Céntrica 2° Parte"; sancionada por el Concejo Deliberante de Tanti con fecha 14 de mayo de 2014.

Artículo 2° - Refréndese, cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 114**16/05/2014**

Artículo 1° - CONVÓCASE para la presentación de cada cotización a los siguientes contratistas:

- **Matías Galli**, DNI 24.414.998
- **Julio J. Espíndola**, DNI 14.588.582

Artículo 2° - La apertura de sobres propuesta se llevará a cabo el día 21 de mayo de 2014, a las 11: 00 horas, en la sede de la administración municipal, sita en calle Belgrano, esquina Tierra del Fuego de la localidad de Tanti.

Artículo 3° - Refréndese, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 115**20/05/2014**

Artículo 1° - Declárase de Interés Municipal y Educativo el Proyecto Desarrollo de Jornadas Educativas Intensivas, a llevarse a cabo durante tres (3) días en la Asociación Colonia de Vacaciones del Personal del Banco de la Provincia de Buenos Aires – Residencia Serrana Tanti, dirigidas a jóvenes estudiantes.

Artículo 2° - El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Coordinación, Sra. María Nilda B. Patiño.

Artículo 3° - Cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 116**20/05/2014**

Artículo 1° - Incorpórase al Profesor Eduardo Sebastian Saldaño (DNI 30.901.610) al Programa Permanente de Atención al Niño y la Familia dependiente del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Córdoba a partir del mes de mayo del corriente, para dar comienzo a las clases de fútbol infantil.

Artículo 2° - Asígnase al Profesor mencionado en el artículo 1° del presente la suma mensual de Pesos Seiscientos Veinticinco (\$ 625.00.-) por el dictado de clases de fútbol infantil, monto que deberá ser imputado a la cuenta 1.3.05.02.09 (Apoyo Económico Ministerio de Solidaridad). Dicho subsidio se concederá mientras permanezca el referido programa o por decisión del Departamento Ejecutivo Municipal.

Artículo 3° - Dispóngase la suma de Pesos Doscientos Setenta y Cinco (\$ 275, 00.-) para ser entregados mensualmente al Profesor Eduardo Sebastian Saldaño (DNI 30.901.610) en concepto de compensación por la valiosa tarea de enseñanza puesta al servicio de niños de la localidad de Tanti. La presente erogación será imputada a la Cuenta 1.3.05.02.03.03 (Becas).

Artículo 4° - Refréndese, cúmplase, publíquese, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 117**20/05/2014**

Artículo 1° - Promúlgase con fuerza de Ordenanza N° 815/14 "Donación con cargo"; sancionada por el Concejo Deliberante de Tanti con fecha 14 de mayo de 2014.

Artículo 2º- Refréndese, cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 118 22/05/2014

Artículo 1º- Adjudicase la Obra de Reposición y Reconstrucción de Veredas, en calle Manuel Belgrano (mano izquierda) desde la calle Tierra del Fuego hasta General Paz de la localidad de Tanti, al Sr. Matías Galli (DNI 24.414.998).

Artículo 2º- Determinase el día 23 de Mayo de 2014, fecha de Inicio de la Obra de Restauración y Reposición de Veredas, en calle Manuel Belgrano (mano izquierda), desde la Calle Tierra del Fuego hasta General Paz de la localidad de Tanti;

Artículo 3º- Refréndese, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 119 22/05/2014

Artículo 1º- Otorgase a la Sra. Silvia Giselle Faiella (DNI 17.330.905) la suma de Pesos dos mil (\$ 2.000) en concepto de compensación económica por el aporte brindado en el evento a realizarse el próximo miércoles 28 de mayo en las instalaciones del Centro Cultural de esta localidad con motivo del día de los Jardines.

Artículo 2º- Impútase la referida erogación a la Cuenta N° 1.3.05.01.06 (Fomento al Turismo).

Artículo 3º- Refréndese, cúmplase, publíquese, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 120 27/05/2014

Artículo 1º - Establézcase, a partir de mayo de 2014, un incremento del diez por ciento (10 %) a la suma de Pesos Tres Mil Novecientos Sesenta (\$ 3.960, 00.-), cuyo monto corresponde a “Viáticos y Movilidad”, que por Decreto N° 024/14 le fuera asignado a la Secretaria de Gobierno y Coordinación de la Municipalidad de Tanti.

Artículo 2º- El gasto que ocasione la ejecución del presente decreto será imputado a la cuenta 1.1.3.8 (Viáticos y Movilidad).

Artículo 3º- Refréndase, cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 121 27/05/2014

Artículo 1º- Establézcase, a partir de mayo de 2014 un incremento del diez por ciento (10 %) a la suma de Pesos Tres Mil Novecientos (\$ 3.960, 000.-), cuyo monto corresponde a “Gastos Protocolares en forma permanente”, que por Decreto N° 025/14 le fuera asignado a la Secretaria de Gobierno y Coordinación de la Municipalidad de Tanti.

Artículo 2º- El gasto que ocasione la ejecución del presente decreto será imputado a la cuenta 1.1.3.25 (Otros servicios).

Artículo 3º- Refréndase, cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 122 27/05/2014

Artículo 1º- Promúlgase con fuerza de Ordenanza N° 816/14 “Construcción de

Veredas mediante Contribución por Mejoras”; sancionada por el Concejo Deliberante de Tanti con fecha 21 de mayo de 2014.

Artículo 2º- Refréndese, cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 123 27/05/2014

Artículo 1º- Dispóngase de la suma de Pesos Diez Mil Doscientos Noventa y Tres con Noventa y Cuatro centavos (\$ 10.293, 94.-) para solventar las compras de material de construcción, cuyos elementos han sido entregados a personas carecientes que necesitan reparar sus viviendas conforme el correspondiente Informe Social emitido por el área competente y según detalle adjunto en anexo 1.

Anexo 1

Mónica Suarez (DNI 16.480.288)

200 (doscientos) blocks (P 13 - \$ 6, 30 c/u) - \$ 1.260.
2 (dos) bolsas “Hercal” (\$ 45, 00 c/u) - \$ 90.
2 (dos) bolsas de Cemento “Holcin” (\$ 72, 00 c/u) - \$ 144, 00.

Mara Carolina Flores (DNI 28.580.297)

200 (doscientos) portantes (\$ 1.260, 00)
5 (cinco) bolsas “Hercal” (\$ 225, 00)
5 (cinco) bolsas de cemento (\$ 360, 00)
5 (cinco) varillas de hierro (\$ 300, 00)
1 kgs alambre (\$ 24, 00)

Yolanda Leonor Patiño (DNI 24.860.174)

Material para construcción de 1 (una) habitación de 12 mts2 - \$ 1.773, 34.

Juan Alberto Polverini (DNI 26.294.804)

6 (seis) chapas (4 mts c/u) - \$ 2.208, 00.

Marta Cristina Ciarez (DNI 34.686.515)

4 (cuatro) chapas (4 mts c/u) - \$ 1.472, 00.

Delia Angélica Serda (DNI 30.489.674)

4 (cuatro) chapas (4 mts c/u) - \$ 1.177, 60.

Artículo 2º- La presente erogación deberá ser imputada a la Cuenta N° 1.3.05.02.01 (Salud y Asistencia Social).

Artículo 3º- Refréndese, cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 124 29/05/2014

Artículo 1º- ADJUDICASE a la Sra. Mayra Alessandra Bustos (DNI 33.999.404), con domicilio en Chaco s/n de la Localidad de Tanti, el inmueble designado como 36-06-067-006, Lote Oficial 6 – Mz Oficial 9b, el que será destinado para la concreción del Proyecto Productivo “Artículos para Regalería y Cotillón” cuyas características particulares obran en el Expte. N° 171/14.

Artículo 2º- La adjudicación otorgada en el artículo precedente se realizará en calidad de tenencia precaria, para lo cual se deberá celebrar entre la Municipalidad de Tanti y el beneficiario un Contrato de Comodato cuyo término de vencimiento no podrá exceder los dos (2) años desde su perfeccionamiento.

Artículo 3º- Una vez verificada la concreción del proyecto en los términos en que fue aprobado por la autoridad municipal, dentro del plazo comprendido en el Contrato de Comodato, la Municipalidad de Tanti otorgará la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio del inmueble adjudicado, conforme lo establece el Artículo 2º de la Ordenanza N° 264/05.

Artículo 4º- Notifíquese de la presente adjudicación a la Sra. Mayra Alessandra Bustos (DNI 33.999.404),

Artículo 5º- El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno y Coordinación.

Artículo 6º- COMUNIQUESE, dese al Registro Municipal, cumplido archívese.

DECRETO N° 125 29/05/2014

Artículo 1º - Dispóngase la exhumación de los difuntos alojados en el Cementerio Municipal de Tanti conforme lo expuesto en los vistos y considerandos del presente Decreto.

NOMBRE DEL EXTINTO	TITULAR A CARGO	CTA.	F. DE FALLECIDO
MOLINA, Restituta	BARRIOS, Roque	573	04/03/1979
DURAN, Manuel	DURAN, Oscar Alberto	622	25/11/1979

Artículo 2º- Líbrense los lugares obtenidos a una nueva concesión, y sin perjuicio de ello, manténganse en vigencia los números de Cuentas en el Sistema de Cómputos.

Artículo 3º- Notifíquese y Entregase al Encargado del área de Maestranzas y Servicios la documentación correspondiente a los efectos de dar curso urgente a lo establecido en el presente.

Artículo 4º- Refréndese, cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 126 29/05/2014

Artículo 1º- Otorgase al Sr. Lucas Arce (DNI 23.285.481) una compensación económica de Pesos Seiscientos (\$ 600, 00.-) por el aporte brindado en el Acto Patrio del 25 de Mayo, llevado a cabo en la Plaza 25 de Mayo de esta localidad.

Artículo 2º- Impútase la referida erogación a la Cuenta N° 1.3.05.02.05 (Gastos Deportes, Turismo y Cultura).

Artículo 3º- Refréndese, cúmplase, publíquese, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 127 29/05/2014

Artículo 1º- Promúlgase con fuerza de Ordenanza N° 817/14 “Pavimento Articulado – Calles Malvinas – Ferrer – Rawson - Ushuaia”; sancionada por el Concejo Deliberante de Tanti con fecha 28 de mayo de 2014.

Artículo 2º- Refréndese, cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 128 29/05/2014

Artículo 1º- Promúlgase con fuerza de Ordenanza N° 818/14 “Donación con cargo – Sra. María Mirta Merlo”; sancionada por el Concejo Deliberante de Tanti con fecha 28 de mayo de 2014.

Artículo 2º- Refréndese, cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 129 29/05/2014

Artículo 1º- Otorgase al Sr. Gaspar Altamirano (DNI 35.882.478) una compensación económica de Pesos doscientos (\$ 200, 00.-) a fin de que este

pueda solventar la inscripción para participar del Sexto Rally MTB Copa Carlos Paz, a llevarse a cabo el próximo 8 de junio de 2014.

Artículo 2º- Impútase la referida erogación a la Cuenta N° 1.3.05.02.05 (Gastos Deportes, Turismo y Cultura).

Artículo 3º- Refréndese, cúmplase, publíquese, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.

**RESOLUCIONES
CONCEJO DELIBERANTE**

RESOLUCIÓN N° 003 14/05/2014

Artículo 1º: CONVOCAR a los vecinos de nuestra localidad a la conformación de una Comisión de Vecinos, la cual deberá constituirse con 20 vecinos como mínimo, con domicilio en la localidad, debiendo presentar ante este Concejo la nómina de sus integrantes y la elección de tres coordinadores, que dicha Comisión tendrá voz en el seno del Concejo Deliberante, a través de sus coordinadores, debiendo avisar su intervención en las Sesiones respectivas con 24 hs. de anticipación a los efectos de incluirlos en el orden del día. Establézcase que este Concejo podrá reglamentar el funcionamiento de la misma.

Artículo 2º: SOLICITAR al área de Obras Públicas de la Municipalidad de Tanti, efectúe y remita a éste Cuerpo un proyecto de Obra de colocación de Luminaria Pública, estableciendo costos de la misma, a los efectos de posteriormente sancionar una Ordenanza de Contribución por Mejoras.

Artículo 3º: SOLICITAR al DEM arbitre los medios necesarios para la colocación de nomencladores en las calles de nuestra localidad y el mantenimiento de las mismas.

Artículo 4º: CONVOCAR a los vecinos de nuestra localidad a reuniones barriales las que contarán con la presencia de personal especializado de la Policía Comunitaria de la Provincia de Córdoba, las que se llevarán a cabo según el cronograma que confeccione este cuerpo oportunamente.

Artículo 5º: SOLICITAR al DEM la adquisición de un GPS marca GARMIN el que se entregará a la Comisaría Tanti en comodato de uso, el mismo deberá imputarse a la Partida Gastos del Concejo Deliberante.

Artículo 6º: Cúmplase, publíquese, comuníquese al interesado, al D.E.M, dese al Registro Municipal y archívese.

RESOLUCIÓN N° 004 14/05/2014

Artículo 1º: Autorizar el Convenio entre la Municipalidad de Tanti y Comuna de Cabalango, tal como lo prescribe la Ley Orgánica Municipal N° 8102/91 en su artículo 49 inciso 15. El mismo se acompaña como anexo de la presente.

ANEXO

CONVENIO

Entre la Municipalidad de Tanti, de la Provincia de Córdoba, representada en este acto por el Intendente Municipal Dr. Luis Horacio AZAR por una parte, denominada en adelante "LA MUNICIPALIDAD" y por la otra parte la Comuna de Cabalango de la Provincia de Córdoba, representada por su Presidente Comunal, Sra. Natalia SAYAS, denominada en adelante "LA COMUNA", concurriendo ambas partes a

este acto conforme las atribuciones conferidas por el Art. 190 de la Constitución Provincial, Ley Orgánica Municipal N° 8102/91, y manifestando que han resuelto celebrar el presente convenio que se registrá por las cláusulas que se convienen a continuación:

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD facilita a LA COMUNA, la utilización de su servicio municipal de Ambulancia para cubrir emergencias en la vía pública y Balnearios de esta última asistiendo ante la convocatoria del ente comunal con una unidad equipada (ambulancia), sin médico y siempre dentro de las posibilidades operativas del Centro de Salud, Dr. José Aneine, de la Municipalidad de Tanti.

SEGUNDA: LA COMUNA en contraprestación del servicio recibido, abonará a LA MUNICIPALIDAD, durante los primeros seis meses de vigencia del presente un canon de Pesos Quinientos veinte (\$ 520.-) por cada vez que una unidad sanitaria concurre a solicitud de aquella, sin traslado de paciente. Dicho canon se elevará a Pesos Ochocientos Cuarenta y Cinco (\$ 845.-), cuando por cuestiones médicas se requiera el traslado del paciente dentro de un radio de Sesenta Kilómetros de la Localidad de Tanti. LA COMUNA deberá abonar el pago mínimo de Pesos Quinientos Veinte (\$ 520.-), aún en caso de suspender el pedido y siempre que la Unidad Sanitaria haya salido con destino a La Comuna; estos montos se incrementaran en un 15 % (quince por ciento), cada uno a partir del segundo semestre de la vigencia del presente. El pago respectivo se deberá realizar dentro de la cuarenta y ocho (48) horas de producido el servicio, previa entrega del recibo oficial a LA MUNICIPALIDAD. El no cumplimiento de esta obligación en el plazo estipulado será motivo suficiente para la rescisión del presente Convenio, la que operará de pleno derecho sin necesidad de interpretación judicial o extrajudicial alguna.

TERCERA: LA COMUNA deberá disponer, en todos los casos, de un profesional médico para atender las emergencias, (mediante guardias activas o pasivas organizadas y abonadas por la Comuna) por consiguiente LA COMUNA deslinda de toda responsabilidad a LA MUNICIPALIDAD frente a las situaciones que pudieren generarse por la falta de la asistencia profesional suficiente en tales circunstancias. LA COMUNA deberá designar y notificar fehacientemente al Director del Centro de Salud, Dr. José Aneine quienes serán las personas autorizadas para requerir el servicio a LA MUNICIPALIDAD.

CUARTA: De igual forma, LA COMUNA deslinda de toda responsabilidad a LA MUNICIPALIDAD, cuando por cuestiones de servicio esta última informe a aquella la imposibilidad de asistir la urgencia o ante la demora informada para la prestación del servicio.

Si las circunstancias enunciadas en el párrafo precedente dificultan la asistencia correcta a la emergencia, LA COMUNA, deberá recurrir a la asistencia de servicio distinto al que se acuerda en el presente convenio, asumiendo a su exclusivo costo los gastos que esos servicios demanden.

QUINTA: LA COMUNA se obliga a mantener en todo momento indemne a LA MUNICIPALIDAD, frente a la reclamación efectuadas por las personas asistidas, sus familiares, derechohabientes, o terceros que detentan un derecho suficiente, por las consecuencias derivadas de la asistencia de la emergencia, siempre que la misma no fuere imputable exclusivamente a los dependientes de la Municipalidad de Tanti. Asumiendo a su exclusivo cargo el pago de las indemnizaciones que se impongan en consecuencia de esos reclamos.

SEXTA: El presente Convenio se suscribe ad-referéndum del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Tanti y de la Comisión Comunal de Cabalango, por cuanto su entrada en vigencia queda condicionada a la aprobación de los citados órganos gubernamentales.

SEPTIMA: El plazo de vigencia del presente Convenio es de Un Año (1), a partir de la aprobación del presente instrumento por los órganos competentes de cada Gobierno Local.

OCTAVA: Cualquiera de las partes podrá rescindir y dejar sin efecto los derechos y obligaciones emergentes del presente, debiendo para ello comunicar fehacientemente esta decisión con sesenta (60) días de anticipación, sin necesidad de expresión de causa, ni costo, ni indemnización de ninguna clase.

NOVENA: Para todos los efectos derivados de este Convenio, las partes fijan domicilio en sus respectivas sedes institucionales, lugares donde serán válidas las notificaciones que se cursen. **Las partes se someten a los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Villa Carlos Paz para el caso de efectos que surjan del presente convenio, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponder.**

En prueba de conformidad con todo lo que antecede, las partes firman cuatro ejemplares del mismo tenor y a un

solo efecto, en la localidad de Tanti, a los 16 días del mes de Mayo de 2014.-

Artículo 2º: Cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al D.E.M, al Registro Municipal y archívese.

**RESOLUCIONES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO**

RESOLUCIÓN N° 100 06/05/2014

Artículo 1º - Reconocer formalmente que a la fecha del presente ha operado la prescripción liberatoria del período impago,

CTA.	DESIG. CATAST.	TITULAR	PERIOD OS A PRESC.
01930	36-03-049-007	Romo; Ricardo C.	Hasta 2008/01

correspondiente a la deuda por Tasas por Servicios Municipales de la cuenta que a continuación se enuncia:

Artículo 2º - Comunicar al responsable del sistema de cómputos que deberá registrar en el sistema informático que, respecto de las propiedades y por los períodos de que dan cuenta los artículos anteriores, han operado las prescripciones liberatorias, consignando para ello la mención de la presente Resolución.

Artículo 3º - Protocolícese, notifíquese al interesado, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

RESOLUCIÓN N° 101 06/05/2014

Artículo 1º- Habilitar por el término de cinco (5) años al Sr Orsenigo Cristian Ruben, (DNI 38.301.570), para llevar a cabo la actividad referente a Parrilla-Restaurant, comercio sito en calle Ruta 38 y Altas Cumbres de la localidad de Tanti, cuyo nombre de fantasia es "LA CELINA".

Artículo 2º- Notificar al titular del comercio que deberá solicitar el correspondiente Certificado de Habilitación cada año, conforme la dispuesto por Ordenanza N° 713/12 en su artículo 2º.

Artículo 3º- Comunicar en consecuencia, a las oficinas de Inspección General, Cómputos, Rentas y Comercio e Industria a los fines que corresponda.

Artículo 4º- El presente instrumento será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Coordinación.

Artículo 5º- Cúmplase, comuníquese, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.

RESOLUCIÓN N° 102 06/05/2014

Artículo 1º- Habilitar **PROVISORIA Y POR UNICA VEZ,** al Sr Riart Edgardo (DNI 37.093.836), para llevar a cabo la actividad referente a lavadero de autos, cuyo nombre de fantasia es "LAVADERO EL GRINGO", a partir del día 05/06/2014 hasta el día 06/06/2014, comercio sito en calle Republica Dominicana 264 de la localidad de Tanti.

Artículo 2º- Comunicar en consecuencia, a las oficinas de Inspección General, Cómputos, Rentas y Comercio e Industria a los fines que corresponda.

Artículo 3º- El presente instrumento será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Coordinación.

Artículo 4º- Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.

RESOLUCIÓN N° 103 06/05/2014

Artículo 1º- Habilitar por el término de cinco (5) años a la Sra Mastrodomenico Lucia , (DNI 33.671.338), para llevar a cabo la actividad referente a indumentaria-accesorios , comercio sito en calle San Martín 100 de la localidad de Tanti, cuyo nombre de fantasía es “LULY KIDS”.

Artículo 2º- Notificar al titular del comercio que deberá solicitar el correspondiente Certificado de Habilitación cada año, conforme la dispuesto por Ordenanza N° 713/12 en su artículo 2º.

Artículo 3º- Comunicar en consecuencia, a las oficinas de Inspección General, Cómputos, Rentas y Comercio e Industria a los fines que corresponda.

Artículo 4º- El presente instrumento será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Coordinación.

Artículo 5º- Cúmplase, comuníquese, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.

RESOLUCIÓN N° 104 06/05/2014

Artículo 1º- Habilitar por el término de cinco (5) años a silicio s.a , (CUIT 30-70961421-1), para llevar a cabo la actividad referente a lavadero de ropa , comercio sito en calle Río Primero 187 de la localidad de Tanti, cuyo nombre de fantasía es “SILILAV”.

Artículo 2º- Notificar al titular del comercio que deberá solicitar el correspondiente Certificado de Habilitación cada año, conforme la dispuesto por Ordenanza N° 713/12 en su artículo 2º.

Artículo 3º- Comunicar en consecuencia, a las oficinas de Inspección General, Cómputos, Rentas y Comercio e Industria a los fines que corresponda.

Artículo 4º- El presente instrumento será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Coordinación.

Artículo 5º- Cúmplase, comuníquese, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.

RESOLUCIÓN N° 105 06/05/2014

Artículo 1º- Cancelar la multa que el Juzgado Municipal de Faltas le aplicara a la Cuenta N° 06791, que figura en el Sistema de Cómputos bajo ítem “Multa Juzgado de Faltas – Expte. 178/13 – Resolución 24” y Gastos de Franqueos en razón de que dicha infracción fuera imputada erróneamente.

Artículo 2º- Notificar la presente Resolución a la requirente.

Artículo 3º- Refréndase, cúmplase y archívese.

RESOLUCIÓN N° 106 15/05/2014

Artículo 1º- Hacer lugar a la solicitud formulada por la contribuyente Natacha Luisa Posadas (DNI 11.377.750); y en consecuencia autorizar la cancelación del “adicional por terreno baldío” que se le imputara incorrectamente en la Cuenta de su propiedad N° 06361.

Artículo 2º- Notificar la presente Resolución al requirente.

Artículo 3º- Refréndase, cúmplase y archívese.

RESOLUCIÓN N° 107 08/05/2014

Artículo 1º- Cancelar del Sistema Informático Municipal la multa que se le imputara al Sr. Guillermo José Sema (Cuenta N° 520227723638 – Tasa Personal), en razón de que la misma fuera aplicada de manera errónea.

Artículo 2º- Cancelar del Sistema Informático Municipal la multa que se le imputara al Sr. Augusto Alberto Lutz (Cuenta N° 520187396256 – Tasa Personal), en razón de que la misma fuera aplicada de manera errónea.

Artículo 3º- Comunicar en consecuencia, a la oficina de Cómputos, a los fines que correspondan.

Artículo 4º- El presente instrumento será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Coordinación.

Artículo 5º- Cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

RESOLUCIÓN N° 108 14/05/2014

Artículo 1º- Cancelar del Sistema Informático Municipal la multa que figura en la Cuenta N° 09017 (Tasa Personal) – Telecom Argentina S.A – Telecom Personal S.A, en razón de que la misma se encuentra cargada en Cuenta N° 00896 (Tasa Comercio e Industria).

Artículo 2º- Comunicar en consecuencia, a la oficina de Cómputos, a los fines que correspondan.

Artículo 3º- El presente instrumento será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Coordinación.

Artículo 4º- Cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

RESOLUCIÓN N° 109 21/05/2014

Artículo 1º- Efectuar Nota de Débito a la Cuenta N° 01326 por la suma de Pesos Siete Mil Ciento Ocho con sesenta y seis centavos (\$ 7.108, 66.-) en razón de que la Sra. Natacha Posadas (DNI 11.377.750) abonara erróneamente en dicha Cuenta.

Artículo 2º- Expedir Nota de Crédito a favor de la Cuenta N° 01826 por la suma de Pesos Siete Mil Ciento Ocho con sesenta y seis centavos (\$ 7.108, 66.-) por los motivos expuestos en el artículo que precede el presente.

Artículo 3º- Refrendar, cumplimentar, publicar y archivar.

RESOLUCIÓN N° 110 21/05/2014

Artículo 1º- Efectuar Nota de Débito a la Cuenta N° 12914 por la suma de Pesos Un Mil Quinientos Treinta y Nueve con diez centavos (\$ 1539, 10.-) en razón de que la Sra. Silvia Elizabeth Mansilla abonara erróneamente en dicha Cuenta.

Artículo 2º- Expedir Nota de Crédito a favor de la Cuenta N° 12910 por la suma de Pesos Un Mil Quinientos Treinta y Nueve con diez centavos (\$ 1539, 10.-) por los

motivos expuestos en el artículo que precede el presente.

Artículo 3º- Refrendar, cumplimentar, publicar y archivar.

RESOLUCIÓN N° 111 27/05/2014

Artículo 1º- Otórgase a partir del día 01 de mayo de 2014 un incremento del diez por ciento (10 %) a cada una de las becas vigentes otorgadas a personas que se capacitan en distintas áreas municipales conforme el registro existente en la oficina de Personal.

Artículo 2º- Las erogaciones correspondientes a las compensaciones, se imputarán a la Cuenta N° 1.3.05.02.03.

Artículo 3º- El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno y Coordinación.

Artículo 4º- Cúmplase, publíquese, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.

RESOLUCIÓN N° 112

Sin legislar.

RESOLUCIÓN N° 113 27/05/2014

Artículo 1º- Hacer lugar a la solicitud formulada por la contribuyente Dollys Lima Moraez; y en consecuencia autorizar la cancelación del “adicional por terreno baldío” que se le imputara incorrectamente en la Cuenta de su propiedad N° 02766 (Molina, Adolfo).

Artículo 2º- Hacer lugar a la solicitud formulada por el contribuyente Atilio Alberto Pronyk; y en consecuencia autorizar la cancelación del “adicional por terreno baldío” que se les imputara incorrectamente en las Cuentas de su propiedad N° 09135 y 09136 (Pronyk, Atilio Alberto).

Artículo 3º- Notificar la presente Resolución al requirente.

Artículo 4º- Refréndase, cúmplase y archívese.

RESOLUCIÓN N° 114 28/05/2014

Artículo 1º - Reconocer formalmente que a la fecha del presente han operado las prescripciones liberatorias de los períodos impagos, correspondientes a las deudas por

CUENTA	DESIG. CATAST.	TITULAR	PERIODOS A PRESC.
06700	Comercio	CABUCHI, Mara Inés	1999/06 a 2007/05
01038	36-03-012-001	ROMO, Ricardo Cristóbal	1991/01 a 2007/12
00058	34-02-016-011	LOPEZ, Héctor Rafael	1998/01 a 2008/12
07462	36-03-083-038	FERAUD, Silvia Ermelinda	2003/01 a 2008/12
07020	36-05-127-011	LLOPYS, Juan y otros	1996/01 a 2008/12
CRU 590	Automotor	TORRES, Alberto Darío	1999/03 a 2006/05

Tasas por Servicios Municipales de las personas que a continuación se enuncian:

Artículo 2º - Comunicar al responsable del sistema de cómputos que deberá registrar en el sistema informático que, respecto de las propiedades y por los períodos de que dan cuenta los artículos anteriores, han operado las prescripciones liberatorias, consignando

para ello la mención de la presente Resolución.

Artículo 3º- Protocolícese, notifíquese al interesado, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

RESOLUCIÓN N° 115 28/05/2014

Artículo 1º- Asignar al agente José Gabriel Peralta (DNI 31.449.683) un adicional del diez por ciento (10 %) al sueldo básico que percibe, el que le será otorgado en concepto de "Quebranto Proporcional de Caja" cuando por razones excepcionales deba cubrir el área de Tesorería Municipal y según certificación del Encargado/a de Personal.

Artículo 2º- Asignar al agente Luis Enrique Pierucci (DNI 8.633.468) un adicional del diez por ciento (10 %) al sueldo básico que percibe, el que le será otorgado en concepto de "Quebranto Proporcional de Caja" cuando por razones excepcionales deba cubrir el área de Tesorería Municipal y según certificación del Encargado/a de Personal.

Artículo 3º- La presente erogación deberá ser imputada a la Cuenta N° 1.1.01.02.02.04 (Otros Personal Temporario).

Artículo 4º- Refrendar y comunicar a las áreas competentes para su cumplimiento.

RESOLUCIÓN N° 116 28/05/2014

Artículo 1º- Asignar al agente Luis Enrique Pierucci (DNI 8.633.468) un adicional excepcional por la suma de pesos doscientos (\$ 200, 00.-) por la función de Notificador Interino que realizó durante el pasado mes de abril de 2014.

Artículo 2º- La presente erogación deberá ser imputada a la Cuenta N° 1.1.01.02.02.04 (Otros Personal Temporario).

Artículo 3º- Refrendar y comunicar a las áreas competentes para su cumplimiento.

RESOLUCIÓN N° 117 30/05/2014

Artículo 1º- Habilitar por el término de cinco (5) años al Sra Quercia Maria Belèn , (DNI 35.189.272), para llevar a cabo la actividad referente a Rotisería , comercio sito en calle Belgrano 27 de la localidad de Tanti, cuyo nombre de fantasía es "EL ALMACEN DE ANTOJOS".

Artículo 2º- Notificar al titular del comercio que deberá solicitar el correspondiente Certificado de Habilitación cada año, conforme la dispuesto por Ordenanza N° 713/12 en su artículo 2º.

Artículo 3º- Comunicar en consecuencia, a las oficinas de Inspección General, Cómputos, Rentas y Comercio e Industria a los fines que corresponda.

Artículo 4º- El presente instrumento será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Coordinación.

Artículo 5º- Cúmplase, comuníquese, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.

RESOLUCIÓN N° 118 30/05/2014

Artículo 1º- Habilitar por el término de cinco (5) años a la Sra Llanos Claudia , (DNI 17.928.398), para llevar a cabo la actividad referente a venta artículos de limpieza , comercio sito en calle Ruta 28

de la localidad de Tanti, cuyo nombre de fantasía es "BURBUJAS".

Artículo 2º- Notificar al titular del comercio que deberá solicitar el correspondiente Certificado de Habilitación cada año, conforme la dispuesto por Ordenanza N° 713/12 en su artículo 2º.

Artículo 3º- Comunicar en consecuencia, a las oficinas de Inspección General, Cómputos, Rentas y Comercio e Industria a los fines que corresponda.

Artículo 4º- El presente instrumento será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Coordinación.

Artículo 5º- Cúmplase, comuníquese, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.

RESOLUCIÓN N° 119 30/05/2014

Artículo 1º- Habilitar por el término de cinco (5) años al Sr Pedernera Marcelo, (DNI 28.767.050), para llevar a cabo la actividad referente a kiosco, comercio sito en calle Ruta 28 esq el Clavel de la localidad de Tanti, cuyo nombre de fantasía es "JR HERMANOS".

Artículo 2º- Notificar al titular del comercio que deberá solicitar el correspondiente Certificado de Habilitación cada año, conforme la dispuesto por Ordenanza N° 713/12 en su artículo 2º.

Artículo 3º- Comunicar en consecuencia, a las oficinas de Inspección General, Cómputos, Rentas y Comercio e Industria a los fines que corresponda.

Artículo 4º- El presente instrumento será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Coordinación.

Artículo 5º- Cúmplase, comuníquese, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.

BALANCES

INGRESOS

TASA Y SERV. A LA PROPIEDAD	77251.61
TASA DE COMERCIO E INDUSTRIA	22578.34
OCUPACIÓN Y COMERCIO EN LA VIA PUBLICA	702.00
TASAS SOBRE CEMENTERIO	13654.36
CONTRIB. PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	0.00
CONTRIB. RELATIVAS A OBRAS PRIVADAS	21710.38
DERECHOS DE OFICINA	29875.11
REGISTRO CIVIL	951.00
IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES 2014	30618.89
CONTRIB. POR INSPECCIÓN ELECTROMECÁNICA	0.00
INSPECCIÓN	258.16

SANITARIA	
ADIC. C/AFECCIÓN ESP. S/TASA A LA PROPIEDAD	53947.71
ADIC. C/AFECCIÓN ESP. S/TASA DE COMERCIO	1776.50
TRIBUTOS DE AÑOS ANTERIORES	287030.80
RECUPERO GASTOS JUDICIALES	869.26
RENTAS DEL PATRIMONIO MUNICIPAL	953.36
SUBV. DONACIONES Y LEGADOS	0.00
MULTAS	9884.75
CONTRIBUCIONES POR MEJORAS	88942.54
EVENTUALES E IMPREVISTOS	0.00
REINTEGRO ENERGÍA ELÉCTRICA	0.00
INGRESOS VARIOS DEL ÁREA DE SALUD	14691.00
INGRESOS POR APORTES NO REINTEGRABLES	128912.90
OTROS INGRESOS DE OTRAS JURISDICCIONES	0.00
USO DE CREDITO	0.00
REEMBOLSO DE PRESTAMOS	60290.63
VENTA DE BIENES PATRIMONIALES	0.00
OTROS INGRESOS DE CAPITAL	13972.60
NO CLASIFICADOS	451784.88
RECUPERO DE GASTOS ADMNISTRATIVOS	2119.10
OTROS TRIBUTOS	553.84
PARTICIPACIÓN EN IMPUESTOS PROVINCIALES Y NACIONAL	1224485.84
TOTAL	2537815.56

EGRESOS

PERSONAL	1641712.85
BIENES DE CONSUMO	96408.31
SERVICIOS	438961.67
INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA CON ORGAN. PÚBLICOS	0.00
INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA CON ORGAN. PRIVADOS	0.00
TRANSF AL SECTOR PUBLICO	40098.46
TRANSF. AL SECTOR PRIVADO	126543.50
TRANSF. PARA FINANC. EROG. DE CAPITAL	0.00
BIENES DE CAPITAL	42551.71
TRABAJOS PÚBLICOS POR	197782.09

ADMINISTRACIÓN	
TRABAJOS PÚBLICOS POR CONTRATACIÓN	63102.84
APORTES DE CAPITAL	9885.16
AMORT. DEUDA C/ ORGNISM. PUBLICOS	37660.84
AMORT. DEUDA C/ ORGANISMOS PRIVADOS	0.00
CUENTAS DE ORDEN	176825.66
TOTAL	2871533.09